



T.F. 27-10-11

C. DDC.

ANT. 272/1432-2273 de 2009
- 272/1211 de 2010

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FONDO DE ESTUDIOS SOBRE EL PLURALISMO EN EL SISTEMA INFORMATIVO NACIONAL, ENTRE EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y CONICYT.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1620

SANTIAGO, 27 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;; la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 272/1432, de 20 de agosto de 2009, de este Ministerio, que aprueba Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo, suscrito el 13 de agosto de 2009, entre el Ministerio Secretaria General de Gobierno y CONICYT; la Resolución Exenta N° 272/1211, de 7 de septiembre de 2010, de este Ministerio, que aprueba modificación del precitado Convenio, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 4, inciso tercero, de la Ley N° 19.733, dispone que se contemplará, anualmente, recursos para la realización de estudios sobre el pluralismo en el sistema informativo nacional, los que serán asignados mediante concurso público por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- b) Que, por lo anterior, el Ministerio Secretaria General de Gobierno y CONICYT celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo.
- c) Que, por razones de conveniencia, es necesario introducir nuevas modificaciones al referido Convenio

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación, de fecha 5 de octubre de 2011, del Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios sobre el Pluralismo, suscrito el 13 de agosto de 2009, entre el Ministerio Secretaria General de Gobierno y CONICYT, cuyo texto se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile, a 5 de octubre de 2011, entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT N° 60.101.000-3, representado por doña María Eugenia De La Fuente Núñez, cédula nacional de identidad N° 9.758.457-5, Subsecretaria General de Gobierno, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda s/n, Santiago, en adelante "El Ministerio" y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, RUT N° 60.915.000-9, representada por su Presidente, don José Miguel Aguilera Radic, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-k, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "CONICYT" expresan lo siguiente:

1.-Consideraciones:

1.1.-Que, con fecha 13 de agosto de 2009 se suscribió un Convenio de Colaboración y Apoyo al Fondo de Estudios Sobre el Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

1.2.-Que, con fecha 3 de septiembre de 2010, el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica modificaron el Convenio señalado precedentemente.

1.3.-Que, ambos Servicios han estimado pertinente modificar el convenio en las cláusulas que a continuación se señalan.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio y CONICYT modifican la Cláusula Primera, en su párrafo segundo, quedando de la siguiente manera:

Para tal efecto, el Ministerio y CONICYT, se comprometen a dotar al Fondo de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus fines, mediante un aporte anual cuyo monto y forma de transferencia se determinará de común acuerdo, durante el año de ejecución presupuestaria. Asimismo, se realizará anualmente un concurso financiado por ambos servicios.

SEGUNDO: El Ministerio y CONICYT modifican a su vez la Cláusula Tercera del referido Convenio, quedando de la siguiente manera:

Existirá un Consejo Asesor integrado por siete miembros:

- El/la Presidente/a de CONICYT, o quien lo/la subrogue legalmente, quien además presidirá este Consejo.
- Un representante de CONICYT, designado por el/la Presidente/a de dicha institución.
- Un representante del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por el/la Ministro/a de dicha cartera.
- El último Premio Nacional de Periodismo otorgado o, en su defecto, quien lo anteceda.
- Un/a investigador/a de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales, propuesto por el Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT.
- Dos Consejeros/as de reconocida trayectoria en el mundo académico, gremial, o profesional en el ámbito de las comunicaciones, que serán propuestos/as por el Colegio de Periodistas de Chile y la Federación de Medios de Comunicación Social y designados/as en conjunto por el/la Presidente/a de CONICYT y el/la Ministro/a Secretario/a General de Gobierno.

Al menos uno de estos miembros deberá residir y ejercer la profesión en alguna de las regiones del país distinta de la Región Metropolitana.

El Consejo funcionará con el apoyo administrativo de CONICYT y será formalizado a través de resolución.

TERCERO: En todo aquello que no se ha modificado, siguen vigentes las cláusulas del convenio primitivo.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de doña María Eugenia De La Fuente Núñez, en su calidad de Subsecretaria General de Gobierno, consta en el Decreto Supremo N° 59 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio respectivo; y la personería de don José Miguel Aguilera Radic consta en el Decreto Supremo N° 222, de fecha 02 de julio de 2010, del Ministerio de Educación”. Hay firmas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A : Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, SECOM, Central de Documentación.